

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

|                                        |                                                       |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Id Solicitud:                          | 75621                                                 |
| Número de orden de compra a modificar: | 12384                                                 |
| Entidad compradora:                    | Dirección Nacional de Inteligencia                    |
| Nombre del solicitante:                | Laura Andrea Grau Piñeres                             |
| Proveedor:                             | RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. |
| Mecanismo de agregación de demanda:    | Vehículos                                             |
| Tipo de Solicitud:                     | Liquidación de la Orden de Compra                     |
| Fecha:                                 | 2019-04-10 15:44:38                                   |

### Detalle o justificación

Mediante el documento de acta de verificación final de expediente de la Orden de Compra No. 12384 de 2016 suscrito el 23/03/17 por el Director de Gestión Institucional de la Entidad y el supervisor, se dejó constancia de que el contratista cumplió con el objeto contractual en los términos establecidos en la Orden de Compra, razón por la que lo declara a paz y salvo por ese concepto, de acuerdo con el informe de supervisión del 18/01/2017. Así mismo, el pago a cargo de la Entidad fue realizado mediante la Orden de Pago No. 37861217 del 22/02/2017 por valor de \$44.341.960,00. No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza de la presente Orden de compra, la cual es compraventa, el presente documento lo suscribe únicamente el Director de Gestión Institucional del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Juan Carlos Arcila Velásquez

Documento: 19.486-560

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

ACTA VERIFICACIÓN FINAL DE EXPEDIENTE  
Orden de Compra No.12384 de 2016

CONSIDERACIONES

El día 30 de noviembre de 2016 el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, identificado con NIT. 900.475.460-8 generó a través de la Tienda Virtual del Estado colombiano la Orden de Compra No. 12384 a favor de la SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A. – SOFASA S.A. identificada con NIT. 860.025.792-3, cuyo objeto fue: “Adquisición de un (1) vehículo tipo sedán con motor a gasolina, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo No.1 y contratar con el servicio de mantenimiento preventivo por 50.000 kilómetros o dos (2) años, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas señaladas en el anexo citado”, de acuerdo con los parámetros establecidos en los anexos y apéndices señalados en el proceso licitatorio No. LP-AMP-059-2015, el cual dio origen a la suscripción del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos No. CCE-312-1-AMP-2015, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$44.341.960,00) incluido IVA; cuya fecha de vencimiento fue el día 30 de diciembre de 2016.

En aplicación al artículo 217, del Decreto 019 de 2012, el cual dispone:

*“Artículo 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación”.*

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, para la Orden de Compra No. 12384 de 2016 no elaboró liquidación, toda vez que su naturaleza es la de un contrato de compraventa, cuya ejecución es instantánea y no se prolonga en el tiempo.

No obstante lo anterior, mediante el presente documento se deja expresa constancia del cumplimiento pleno de las obligaciones contractuales a cargo del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia con fundamento en los documentos que soportaron la ejecución de la Orden de Compra y que fueron allegados por el supervisor del contrato.

El pago a cargo de la Entidad fue realizado de conformidad con la Cláusula décima cuarta “Facturación y pago” del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos No. CCE-312-1-AMP-2015, y el mismo presenta un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$44.341.960,00) incluido IVA, acorde con lo establecido en el siguiente:

BALANCE Y ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

| CONCEPTO                                                              | VALOR DEL CONTRATO | VALOR NO EJECUTADO | VALOR PAGADO    |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|-----------------|
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                              | \$44.341.960,00    |                    |                 |
| ÚNICO PAGO: Orden de Pago No. 37861217 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017 |                    |                    |                 |
| VALOR EJECUTADO Y PAGADO                                              |                    | N/A                | \$44.341.960,00 |

El supervisor de la Orden de Compra No. 12384 de 2016, según lo establecido en el informe de supervisión que se enuncia a continuación, manifestó que el CONTRATISTA entregó el vehículo objeto de la Orden de Compra en mención:

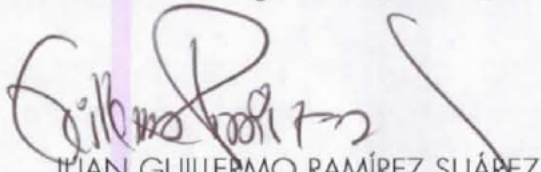
| No. INFORME FINAL | FECHA DEL INFORME   | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01                | 18 de enero de 2017 | Según lo manifestado en el informe de supervisión se deja constancia del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales, y de sus obligaciones con el pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante la ejecución del contrato. |

Se deja constancia que tratándose de una Orden de Compra derivada de un Acuerdo Marco de Precios, no se exigió garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, de conformidad con lo establecido en la justificación de la Orden de Compra el Contratista debe prestar el mantenimiento preventivo por 50.000 kilómetros o dos (2) años.

Por lo anterior, una vez venza el término del mantenimiento preventivo, se debe proceder al cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **23 MAR 2017**

  
**JUAN GUILLERMO RAMÍREZ SUÁREZ**  
Gestor de Inteligencia Junior

Grupo Interno de Trabajo Administración y Logística  
Supervisor - Orden de Compra No. 12384 de 2016

  
**LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ AGUILERA**  
Director de Gestión Institucional – Ordenador del Gasto  
Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia

Revisó: DGI - Nohelia O.   
Revisó: COORD. GOALO - Diana A.   
Revisó: GOALO - Cristy   
Elaboró: GOALO - Laura G. 